UNIÓN TEMPORAL
SALUD RZM
NIT. 901.942.410-7

Cajicá, 17 de julio de 2026 UT-SRZM-172-2025

Señores:

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECUN
Ing. NANCY VALBUENA RAMOS
GERENTE GENERAL
Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21, Bogotá D.C.
fondecun@fondecun.gov.co
nancy.valbuena@fondecun.gov.co

Arq. SALUA YOHANA NIETO BOTIA
Gerente de Contratos – Subgerencia Técnica
Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21, Bogotá D.C.
yohana.nieto@fondecun.gov.co

Arq. Alieth Consuelo Cortes Villamil
Directora Interventoría
Alianza Integral de Proyectos
Bogotá, D.C.
radicacion.hospitales@consorcioscolombia.com

REF. Contrato N° 2025-0417; "Elaborar los Estudios y Diseños para la Construcción del Grupo 1 de Infraestructura Hospitalaria de los Centros de Atención de la Red Pública Departamental, en el marco del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024 (Fondecún 24-045), suscrito entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca (ICCU) y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (Fondecún)"

Asunto: Solicitud de Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0417.

Cordial saludo,

La Unión Temporal Salud RZM, en calidad de consultor del Contrato de Consultoría No. 2025-0417, se permite solicitar formalmente la Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 por el término de treinta (30)

días calendario, teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado integralmente las causales técnicas, contractuales, administrativas y de coordinación interinstitucional que dieron lugar a la suspensión inicialmente adoptada y a su primera ampliación.

La presente solicitud se sustenta en la trazabilidad contractual existente, en las mesas de trabajo adelantadas y en la necesidad de contar con definiciones formales, completas y suficientes que permitan reanudar la ejecución contractual sin generar reprocesos, incertidumbre técnica ni afectación sobre la calidad e integralidad de los productos.

En particular, mediante oficio UT-SRZM-171-2025 del 15 de julio de 2026, cuyo asunto corresponde a "Centro de Salud de San Antonio del Tequendama y definición del alcance acordado el 14 de julio de 2026", la Unión Temporal Salud RZM dejó constancia de la trazabilidad técnica, las alternativas evaluadas, las restricciones identificadas y la definición adoptada en mesa de trabajo respecto de dicho proyecto.

En dicho oficio se precisó que, conforme a la reunión del 14 de julio de 2026, el alcance para San Antonio del Tequendama se desarrollaría exclusivamente sobre el predio esquinero anteriormente ocupado por Telecom, sin contemplar la intervención de la edificación hospitalaria existente, y concentrando el planteamiento en los servicios de urgencias y hospitalización ajustados.

No obstante, también se dejó constancia de que el PMA y la propuesta arquitectónica remitidos deben ser revisados, validados y objeto de pronunciamiento formal por parte de la interventoría, FONDECÚN, el ICCU y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, antes de continuar con el desarrollo integral de los diseños.

En consecuencia, se solicita que la Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 se otorgue por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del veintiuno (21) de julio de 2026 y hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026, inclusive, de manera que la ejecución contractual se reanude el veinte (20) de agosto de 2026, salvo que antes de dicha fecha se superen formalmente las causales que motivan la suspensión o se adopten las decisiones contractuales que correspondan.

Se deja expresa constancia de que esta solicitud no constituye aceptación de incumplimiento, mora, deficiencia técnica, abandono de obligaciones ni renuncia a reclamaciones económicas, contractuales o administrativas a que haya lugar. Por el contrario, corresponde a una medida necesaria para preservar la correcta ejecución contractual, la calidad técnica de los estudios y diseños, la trazabilidad de las decisiones y el equilibrio contractual.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos a FONDECÚN y a la interventoría adelantar el trámite correspondiente para la formalización de la Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0417 por treinta (30) días calendario, con reanudación de la ejecución contractual el veinte (20) de agosto de 2026.

Cordialmente,

Carlos Alberto Bravo Rivera
R.L. Unión Temporal Salud RZM